



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-23-2253

11001-3-24-1584

DE 17 JUL 2024

## ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1324 expedida el 18 de junio de 2024 y ejecutoriada el 26 de junio de 2024, Por medio del cual se aprobó modificación de la Licencia de Urbanización Vigente para el Proyecto Urbanístico denominado HÉROES 80, identificado con nomenclatura urbana KR 20 C 77 66 (ACTUAL) / AC 80 20 61 (ACTUAL), localizado en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.

### LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

#### CONSIDERANDO

1. Que el 26 de junio de 2024, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-24-1324, este despacho, concedió modificación de la Licencia de Urbanización Vigente para el Proyecto Urbanístico denominado HÉROES 80, identificado con nomenclatura urbana KR 20 C 77 66 (ACTUAL) / AC 80 20 61 (ACTUAL), localizado en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.
2. Que bajo radicado por correspondencia 24301846 del 26 de junio de 2024 el Señor Esteban Escobar Pérez, en calidad de Apoderado, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

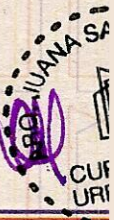
*“De manera atenta me dirijo a usted en calidad de responsable de la solicitud de licencia que tiene por Resolución el número 11001-3-24-1324 a fin de solicitar las siguientes correcciones:*

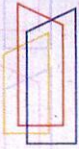
*Observación 1 en el considerando No. 1, en la cedula de Eric Rene Labrador fue expedida en Baranoa, no en Bogotá.*

*Observación 2: En el aparte “titular y urbanizador responsable” de la página 7 la cedula de Eric Rene Labrador fue expedida en Baranoa, no en Bogotá.*

*Observación 3: En la página 9, En el cuadro de áreas, el área del punto 4.2 Cesión de Espacio público fuera de franja de paisajismo no corresponde con la cifra del plano, hay una diferencia por una centésima.”*

3. Que, revisado el Acto administrativo No. 11001-3-24-1324 del 26 de junio de 2024, se evidenció un error en el considerando 1 y en el Artículo 4, en el aparte “titular y urbanizador responsable” en cuanto a el lugar de expedición de la cedula del Señor Eric Rene Labrador que corresponde a Baranoa, y adicional a esto el numeral 2, del artículo 6 en el cuadro general de áreas, el área del punto 4.2 Cesión de Espacio público fuera de franja de paisajismo no corresponde con la cifra del plano, hay una diferencia por una centésima.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-23-2253

11001-3-24-1584

17 JUL 2024

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1324 expedida el 18 de junio de 2024 y ejecutoriada el 26 de junio de 2024, Por medio del cual se aprobó modificación de la Licencia de Urbanización Vigente para el Proyecto Urbanístico denominado HÉROES 80, identificado con nomenclatura urbana KR 20 C 77 66 (ACTUAL) / AC 80 20 61 (ACTUAL), localizado en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que "...en cualquier tiempo, **de oficio** o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

5. Que la solicitud de aclaración es viable, siendo necesario modificar el considerando 1 y el artículo 4, respecto al lugar de expedición de la cedula del señor Eric Rene Labrador y el numeral 2 "DE LAS OBRAS DE URBANISMO" en el artículo 6 el cuadro de área generales, en el punto 4.2 "Cesión de Espacio público fuera de franja de paisajismo", sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Corregir el Acto Administrativo 11001-3-23-1324 del 18 de junio de 2024, en el considerando 1 y el artículo 4, respecto al lugar de expedición de la cédula de ciudadanía del señor Eric Rene Labrador, que corresponde al municipio de Baranoa.

**ARTICULO 2.** Corregir el artículo 6 del Acto Administrativo 11001-3-23-1324 del 18 de junio de 2024, en el numeral 2, respecto al punto 4.2 Cesión de Espacio público fuera de franja de paisajismo, el cual queda así:

**"ARTICULO 6. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO URBANÍSTICO**  
(...)

#### 2. DE LAS OBRAS DE URBANISMO.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS			
	DESCRIPCIÓN	M2	%
1.	ÁREA UTIL INICIAL DEL PREDIO LINDERO ORIGINAL	2.307,10	100,00%
2.	ÁREA DE TERRENO VALIDO PARA EL CALCULO DE CARGAS URBANÍSTICAS	2.307,10	100.00%
3	FRANJA DE PAISAJISMO PARA LA RESILENCIA URBANA	174,89	7.58%
3.1	FRANJA DE PAISAJISMO VÁLIDA COMO CESIÓN	115,36	5.00%





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-23-2253

11001-3-24-1584

17 JUL 2024

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1324 expedida el 18 de junio de 2024 y ejecutoriada el 26 de junio de 2024, Por medio del cual se aprobó modificación de la Licencia de Urbanización Vigente para el Proyecto Urbanístico denominado HÉROES 80, identificado con nomenclatura urbana KR 20 C 77 66 (ACTUAL) / AC 80 20 61 (ACTUAL), localizado en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.

3.2	FRANJA DE PAISAJISMO NO VÁLIDA COMO CESIÓN	59,53	2,58%
4.	CESIÓN EN SUELO PARA ESPACIO PÚBLICO EN SITIO 20%	461,42	20%
4.1	CESIÓN EN FRANJA DE PAISAJISMO	115,36	5.00%
4.2	<b>CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO FUERA DE FRANJA DE PAISAJISMO</b>	<b>346.06</b>	<b>15.00%</b>
5	TOTAL, CESIÓN DE ESPACIO PUBLICO AL DISTRITO	520,95	22.58%
6	ÁREA UTIL	1782.15	77,42%

(...)

**ARTÍCULO 3.** Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-23-1324 del 28 de diciembre de 2023 y ejecutoriada el 26 de junio de 2023, se mantienen.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

**ARTÍCULO 5.** Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

**ARTÍCULO 6.** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **17 JUL 2024**

  
**ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,**  
 Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Arq. Marcela Forero  
Revisó: Abg. Alexandra Landeta

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los **22 JUL 2024**

  
 CURADORA URBANA 3  
 JUANA SANZ MONTAÑO



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**